



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN N°. 502 036 DE 2022

(23 DIC. 2022)

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados Sabaneta y Sacana en el municipio de Momil, departamento de Córdoba, según solicitud tarifaria presentada por la empresa GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 y, en desarrollo de los Decretos 2253 de 1994 y 1260 de 2013, y

C O N S I D E R A N D O Q U E :

El Numeral 14.28 del Artículo 14 de la Ley 142 de 1994 definió el servicio público domiciliario de gas combustible como el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, y estableció la actividad de comercialización como complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para la distribución de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley.

El Numeral 73.11 del Artículo 73 de la Ley 142 de 1994 atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el Numeral 88.1 del Artículo 88 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas.

El Artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que, vencido el período de vigencia de las fórmulas tarifarias, éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas.

Mediante la Resolución CREG 137 de 2013 se establecieron las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados.

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados Sabaneta y Sacana en el municipio de Momil, departamento de Córdoba, según solicitud tarifaria presentada por la empresa GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.

A través de las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería y se dictan otras disposiciones, en adelante la Metodología.

Mediante Circular CREG 030 de 2019 se divulgó el procedimiento a observar en el trámite de solicitudes tarifarias para la aprobación de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería.

En la Resolución CREG 102 002 de 2022 se establecen los valores de la Tasa de Descuento para la actividad de distribución de gas combustible.

La empresa GEAS GROUP S.A.S. E.S.P., a través de las comunicaciones radicadas en la CREG bajo el número E2021011458 de 28 de septiembre de 2021, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3 de la Metodología, solicitó aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo, GLP, por redes para el Mercado Relevante de distribución especial conformado por los siguientes centros poblados:

Cuadro 1. Mercado Relevante Propuesto

CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
23464001	Sabaneta	Momil	Córdoba
23464002	Sacana	Momil	Córdoba

En la solicitud presentada se allegaron las proyecciones de demanda, las proyecciones de gastos de administración operación y mantenimiento, AOM, y el programa de nuevas inversiones, clasificadas según el listado de unidades constructivas establecido en el Anexo No. 8 de la Metodología.

La empresa manifestó, en su solicitud, que el proyecto no cuenta con recursos públicos para la construcción de la infraestructura de distribución de gas por redes.

A través del aplicativo Apligas, dispuesto por la CREG para el correspondiente reporte de información de solicitudes tarifarias, la empresa confirmó su solicitud bajo el número 2525.

Revisada la información de la solicitud tarifaria, la Comisión evidenció que la información presentada no era suficiente para seguir adelante con la solicitud, razón por la cual, mediante comunicación con radicado CREG S2021005301 del 13 de diciembre de 2021, la Comisión pidió a la empresa GEAS GROUP S.A.S. E.S.P. completar la solicitud tarifaria en cuanto a:

1. *“Registro de la Empresa en el Registro Único de Prestadores, RUPS, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, conforme a lo previsto en la Resolución N° SSPD - 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, ‘Por la cual se deroga una resolución y se establecen los requerimientos que deben surtir los prestadores de*



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados Sabaneta y Sacana en el municipio de Momil, departamento de Córdoba, según solicitud tarifaria presentada por la empresa GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.

Servicios Públicos Domiciliarios, en relación con el Registro Único de Prestadores - RUPS para su inscripción, actualización y cancelación’.

2. *El reporte de información en donde se presente la proyección de ventas del mercado como lo indica el Anexo 12 de la Metodología.*
3. *El reporte de información en donde se presente la proyección de conexiones de usuarios por tipo de red tal como lo indica el Anexo 15 de la Metodología”.*

Para lo cual, se le concedió un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación.

La empresa GEAS GROUP S.A.S. E.S.P. respondió al requerimiento de información bajo radicados CREG E2021015262 de 21 de diciembre de 2021.

La Dirección Ejecutiva de la Comisión dispuso iniciar la respectiva actuación administrativa mediante Auto I2022004538 del 08 de febrero de 2022, con fundamento en la solicitud presentada por la empresa GEAS GROUP S.A.S. E.S.P. para la aprobación de los cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados Sabaneta y Momil en el municipio de Momil, departamento de Córdoba.

De acuerdo con lo establecido en Auto de Inicio de la actuación administrativa y, según lo dispuesto en el Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., con el fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva actuación, se publicó en el Diario Oficial No. 51,944 del 10 de febrero de 2022, el Aviso No. 002 que contiene el resumen de la solicitud tarifaria presentada por GEAS GROUP S.A.S. E.S.P. para la aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería.

Como resultado del análisis de la información presentada a la Comisión por la empresa GEAS GROUP S.A.S. E.S.P. no se realizaron los ajustes a la información requerida para el cálculo del cargo de distribución que trata la metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 138 de 2018 y 011 de 2020. Dicho análisis se presenta a continuación.

El análisis de la solicitud tarifaria y los cálculos correspondientes efectuados por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, así como las consideraciones que soportan la presente Resolución están contenidos en el Documento CREG 502 027.

Con base en lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 2897 de 2010, reglamentario de la Ley 1340 de 2009, se respondió el cuestionario establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio para efectos de evaluar la incidencia sobre la libre competencia de los mercados y, aplicando las reglas allí



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados Sabaneta y Sacana en el municipio de Momil, departamento de Córdoba, según solicitud tarifaria presentada por la empresa GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.

previstas, la respuesta al conjunto de preguntas fue negativa, en la medida en que no plantea ninguna restricción indebida a la libre competencia, el cual se encuentra en el Documento CREG 502 027 de 2022.

Teniendo en cuenta la respuesta al cuestionario y dado que la presente Resolución contiene un desarrollo y aplicación de la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible establecidos en la Metodología contenida en las resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, el presente acto administrativo de carácter particular no requiere ser remitido a la SIC para efecto de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, reglamentado por el Decreto 2897 de 2010, por no tener incidencia sobre la libre competencia.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión No. 1226 del 23 de diciembre de 2022, aprobó expedir la presente Resolución y, en consecuencia,

R E S U E L V E :

C A P Í T U L O I

C A R G O D E D I S T R I B U C I Ó N

ARTÍCULO 1. Mercado Relevante de Distribución Para el Siguiente Período

Tarifario. Conforme a lo definido en el Numeral 5.3 de la Metodología contenida en la resolución CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se aprueba el Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario correspondiente a un Nuevo Mercado Relevante de Distribución conformado por los siguientes centros poblados:

Cuadro 3. Mercado Relevante Aprobado

CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
23464001	Sabaneta	Momil	Córdoba
23464002	Sacana	Momil	Córdoba

ARTÍCULO 2. Demandas de Volumen. Para el cálculo tarifario se utilizó la Demanda de Volumen para el horizonte de proyección presentada en el Anexo 2 de esta Resolución.

ARTÍCULO 3. Inversión Base. La Inversión Base para determinar los cargos de distribución para el Mercado Relevante de Distribución definido en el Artículo 1 de esta Resolución se compone como se indica a continuación:

3.1. Programa de Nuevas Inversiones para Municipios Nuevos (IPNI). El Programa de Nuevas Inversiones corresponde a un valor de \$ 792,952,426 (\$ de 31 de diciembre de 2020) y su descripción se presenta en el Anexo 1 de la presente Resolución.



Comisión de Regulación
de Energía y Gas
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2023-01-28 18:52:24-05:00 - Página 4 de 17
2023-01-28 18:52:24-05:00

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados Sabaneta y Sacana en el municipio de Momil, departamento de Córdoba, según solicitud tarifaria presentada por la empresa GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.

Aplicando la Metodología, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera la inversión base aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial	
Variable	Año 2022 en adelante
IBMNRPk	315,897,189
IBMNRSk	411,555,613
VP(Q(PR)NoResRSk + Q(PR)Resk)	322,763
VP(Q(PR))Tk	322,763

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020

ARTÍCULO 4. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM.

Una vez ajustada la proyección de gastos de AOM reportada por la empresa con el menor de los crecimientos anuales entre el del gasto de AOM y el de la demanda, se determina un porcentaje de gastos de AOM eficiente a reconocer para el mercado relevante de distribución para el siguiente período tarifario de 5.56%, y un factor de ajuste %FA_{proyección AOM} de 100%. En el Anexo 3 de esta Resolución se presentan los gastos de AOM ajustados para cada año del Horizonte de Proyección:

Componente	Año 2022 en adelante
Valor Presente AOM, con nivel de eficiencia	316,181,627

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020.

Aplicando la Metodología, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera los gastos de AOM, aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial	
Variable	Año 2022 en adelante
VP(AOM(PR))RPk	90,939,664
VP(AOM((PR))RSk	225,241,963
(VP(Q(PR)NoResRSk + Q(PR)Resk)	322,763
VP(Q(PR))Tk	322,763

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 5. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios de Uso Residencial y a los Usuarios diferentes a los de Uso Residencial. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el cargo de distribución aplicable a los usuarios de uso residencial y usuarios diferentes a los de uso Residencial en el Mercado Relevante definido en el artículo 1°, para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas combustible por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados Sabaneta y Sacana en el municipio de Momil, departamento de Córdoba, según solicitud tarifaria presentada por la empresa GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes al Uso Residencial		
Componente		Año 2022 en adelante
Cargo de Distribución Total	\$/m³	3,233.44
Componente de Inversión	\$/m³	2,253.83
Componente Gastos AOM	\$/m³	979.61

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020.

Parágrafo. El Cargo de Distribución establecido en el presente Artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020.

ARTÍCULO 6. Vigencia de los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial. Los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial, estarán vigentes por un término de cinco (5) años desde la fecha en que quede en firme la presente resolución. Vencido el período de vigencia de los cargos regulados, estos continuarán rigiendo hasta que la Comisión apruebe los nuevos, tal como está previsto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994¹.

Parágrafo. Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 7 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, si, transcurridos doce (12) meses desde que haya quedado en firme la presente Resolución, el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución, los cargos aprobados, así como la totalidad de lo dispuesto en la presente Resolución, perderán su vigencia.

Se entenderá que el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución si, doce (12) meses después de que hayan quedado en firme los cargos aprobados en la presente resolución, no ha ejecutado al menos un cincuenta por ciento (50%) de las inversiones propuestas para el primer año de inversión.

Para estos efectos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que quede en firme la presente Resolución, el distribuidor deberá remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, con copia a la CREG, un cronograma en donde se especifique la fecha de inicio de la construcción del Sistema de Distribución, hasta la fecha de su entrada en operación, a efectos de que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios pueda llevar a cabo sus funciones de inspección, vigilancia y control dispuestas en el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994. Así mismo, este cronograma deberá contener el programa de inicio, avance y ejecución de las inversiones propuestas y reconocidas para el primer año de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1 de la presente Resolución.

¹ Modificado por el Artículo 52 de la Ley 2099 de 2021.

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados Sabaneta y Sacana en el municipio de Momil, departamento de Córdoba, según solicitud tarifaria presentada por la empresa GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior, la fecha de inicio del cronograma corresponderá a la firmeza de la resolución de los cargos aprobados.

Igualmente, el distribuidor deberá enviar un informe semestral que contenga el porcentaje de avance de ejecución de obra con las inversiones realmente ejecutadas en comparación con el programa de inversión aprobado.

CAPÍTULO II

FÓRMULA TARIFARIA

ARTÍCULO 7. Fórmula Tarifaria. La Fórmula Tarifaria aplicable al mercado relevante definido en el Artículo 1 de la presente Resolución corresponderá a la establecida en el Artículo 4 de la Resolución CREG 137 de 2013.

ARTÍCULO 8. Vigencia de la Fórmula Tarifaria. La fórmula tarifaria regirá a partir de la fecha en que la presente Resolución quede en firme, y durante el término de vigencia de las fórmulas tarifarias definidas en la Resolución CREG 137 de 2013. Vencido este período, las fórmulas tarifarias continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

CAPÍTULO III

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 9. Notificación y Recursos. La presente Resolución deberá notificarse al representante legal de la empresa GEAS GROUP S.A.S. E.S.P. y, una vez en firme, deberá publicarse en el *Diario Oficial*.

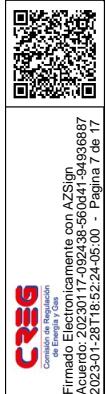
Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 días del mes de diciembre de 2022

BELIZZA JANET RUIZ MENDOZA
Viceministra de Energía
Delegada De la Ministra de Minas y
Energía
Presidente

JOSÉ FERNANDO PRADA RIOS
Director Ejecutivo



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados Sabaneta y Sacana en el municipio de Momil, departamento de Córdoba, según solicitud tarifaria presentada por la empresa GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.

ANEXO 1**PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES**

Centro poblado - Municipio	Unidad Constructiva	Código UC	Costo	Tipo de Inversión	Red	Cantidad					Costo Total
						Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Sabaneta - Momil	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	58,234,729	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.96	-	-	-	-	55,672,401
Sabaneta - Momil	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Concreto	TPE1ACO	61,167,464	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.14	-	-	-	-	8,257,608
Sabaneta - Momil	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Andén Concreto	TPE2ACO	73,794,326	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.29	-	-	-	-	21,621,738
Sabaneta - Momil	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	21,295,183	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	8.57	-	-	-	-	182,393,239
Sabaneta - Momil	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	24,257,664	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.01	-	-	-	-	169,804
Sabaneta - Momil	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36,981,675	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.35	-	-	-	-	12,906,604
Sabaneta - Momil	Cabezas de prueba o columnas de agua	PLI02	445,162	Activos de Control de Calidad	Primaria	2	-	-	-	-	890,324
Sabaneta - Momil	Detector Portátil de Odorizante	IO02	26,386,314	Activos de Control de Calidad	Primaria	1	-	-	-	-	26,386,314
Sabaneta - Momil	Cruce especial de 11 a 20 m	TMP-1	6,078,001	Activos Especiales	Primaria	5	-	-	-	-	30,390,005
Sabaneta - Momil	Estación GLP 2000 Galones	TMP-2	116,545,797	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	116,545,797
Sacana - Momil	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	58,234,729	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.23	-	-	-	-	13,393,988
Sacana - Momil	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Concreto	TPE1ACO	61,167,464	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.22	-	-	-	-	13,579,177
Sacana - Momil	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Andén Concreto	TPE2ACO	73,794,326	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.23	-	-	-	-	16,972,695
Sacana - Momil	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	21,295,183	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	7.31	-	-	-	-	155,731,670
Sacana - Momil	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	24,257,664	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.64	-	-	-	-	15,524,905
Sacana - Momil	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36,981,675	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1.97	-	-	-	-	73,001,826
Sacana - Momil	Cabezas de prueba o columnas de agua	PLI02	445,162	Activos de Control de Calidad	Primaria	2	-	-	-	-	890,324
Sacana - Momil	Cruce especial de 11 a 20 m	TMP-1	6,078,001	Activos Especiales	Primaria	8	-	-	-	-	48,624,008

(Valores expresados en pesos del 31 de diciembre de 2020)

BELIZZA JANET RUIZ MENDOZAViceministra de Energía Delegada
de la Ministra de Minas y Energía**JOSÉ FERNANDO PRADA RIOS**

Director Ejecutivo



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados Sabaneta y Sacana en el municipio de Momil, departamento de Córdoba, según solicitud tarifaria presentada por la empresa GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.

Presidente



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados Sabaneta y Sacana en el municipio de Momil, departamento de Córdoba, según solicitud tarifaria presentada por la empresa GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.

ANEXO 2

PROYECCIONES DE USUARIOS Y DEMANDA

NÚMERO DE USUARIOS

Centro poblado - Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
Sabaneta - Momil	Residencial	-	377	-	385	-	393	-	401	-	409
Sabaneta - Momil	Estrato 1	-	377	-	385	-	393	-	401	-	409
Sabaneta - Momil	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Residencial	-	261	-	266	-	271	-	276	-	282
Sacana - Momil	Estrato 1	-	261	-	266	-	271	-	276	-	282
Sacana - Momil	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	638	-	651	-	664	-	677	-	691

Centro poblado - Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Sabaneta - Momil	Residencial	-	417	-	425	-	434	-	443	-	452
Sabaneta - Momil	Estrato 1	-	417	-	425	-	434	-	443	-	452
Sabaneta - Momil	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Residencial	-	288	-	294	-	300	-	306	-	312
Sacana - Momil	Estrato 1	-	288	-	294	-	300	-	306	-	312
Sacana - Momil	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados Sabaneta y Sacana en el municipio de Momil, departamento de Córdoba, según solicitud tarifaria presentada por la empresa GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.

Centro poblado - Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Sacana - Momil	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	705	-	719	-	734	-	749	-	764

Centro poblado - Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Sabaneta - Momil	Residencial	-	461	-	470	-	479	-	489	-	499
Sabaneta - Momil	Estrato 1	-	461	-	470	-	479	-	489	-	499
Sabaneta - Momil	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Residencial	-	318	-	324	-	330	-	337	-	344
Sacana - Momil	Estrato 1	-	318	-	324	-	330	-	337	-	344
Sacana - Momil	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	779	-	794	-	809	-	826	-	843

Centro poblado - Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Sabaneta - Momil	Residencial	-	509	-	519	-	529	-	540	-	551
Sabaneta - Momil	Estrato 1	-	509	-	519	-	529	-	540	-	551
Sabaneta - Momil	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Residencial	-	351	-	358	-	365	-	372	-	379
Sacana - Momil	Estrato 1	-	351	-	358	-	365	-	372	-	379
Sacana - Momil	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados Sabaneta y Sacana en el municipio de Momil, departamento de Córdoba, según solicitud tarifaria presentada por la empresa GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.

Centro poblado - Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Sacana - Momil	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	860	-	877	-	894	-	912	-	930

Solicitud Apligas No. 2525

Centro poblado - Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
Sabaneta - Momil	Residencial	-	23,525	-	24,024	-	24,523	-	25,022	-	25,522
Sabaneta - Momil	Estrato 1	-	23,525	-	24,024	-	24,523	-	25,022	-	25,522
Sabaneta - Momil	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Residencial	-	16,286	-	16,598	-	16,910	-	17,222	-	17,597
Sacana - Momil	Estrato 1	-	16,286	-	16,598	-	16,910	-	17,222	-	17,597
Sacana - Momil	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	39,811	-	40,622	-	41,433	-	42,244	-	43,119

Centro poblado - Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Sabaneta - Momil	Residencial	-	26,021	-	26,520	-	27,082	-	27,643	-	28.205
Sabaneta - Momil	Estrato 1	-	26,021	-	26,520	-	27,082	-	27,643	-	28.205
Sabaneta - Momil	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Residencial	-	17,971	-	18,346	-	18,720	-	19,094	-	19,469

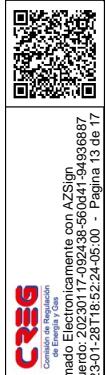


Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados Sabaneta y Sacana en el municipio de Momil, departamento de Córdoba, según solicitud tarifaria presentada por la empresa GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.

Centro poblado - Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Sacana - Momil	Estrato 1	-	17,971	-	18,346	-	18,720	-	19,094	-	19,469
Sacana - Momil	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	43,992	-	44,866	-	45,802	-	46,737	-	47,674

Centro poblado - Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Sabaneta - Momil	Residencial	-	28,766	-	29,328	-	29,890	-	30,514	-	31.138
Sabaneta - Momil	Estrato 1	-	28,766	-	29,328	-	29,890	-	30,514	-	31.138
Sabaneta - Momil	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Residencial	-	19,843	-	20,218	-	20,592	-	21,029	-	21.466
Sacana - Momil	Estrato 1	-	19,843	-	20,218	-	20,592	-	21,029	-	21.466
Sacana - Momil	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	48,609	-	49,546	-	50,482	-	51,543	-	52,604

Centro poblado - Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Sabaneta - Momil	Residencial	-	31,762	-	32,386	-	33,010	-	33,696	-	34.382
Sabaneta - Momil	Estrato 1	-	31,762	-	32,386	-	33,010	-	33,696	-	34.382
Sabaneta - Momil	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sabaneta - Momil	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados Sabaneta y Sacana en el municipio de Momil, departamento de Córdoba, según solicitud tarifaria presentada por la empresa GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.

Centro poblado - Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Sabaneta - Momil	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Residencial	-	21,902	-	22,339	-	22,776	-	23,213	-	23.650
Sacana - Momil	Estrato 1	-	21,902	-	22,339	-	22,776	-	23,213	-	23.650
Sacana - Momil	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sacana - Momil	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	53,664	-	54,725	-	55,786	-	56,909	-	58,032

Solicitud Apligas No. 2525

BELIZZA JANET RUIZ MENDOZA
 Viceministra de Energía Delegada
 de la Ministra de Minas y Energía
 Presidente

JOSÉ FERNANDO PRADA RIOS
 Director Ejecutivo



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados Sabaneta y Sacana en el municipio de Momil, departamento de Córdoba, según solicitud tarifaria presentada por la empresa GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.

ANEXO 3**PROYECCIÓN DE GASTOS AOM
(ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)**

Año	Gastos AOM (Dic/20)
1	44,065,891
2	44,065,891
3	44,065,891
4	44,065,891
5	44,065,891
6	44,065,891
7	44,065,891
8	44,065,891
9	44,065,891
10	44,065,891
11	44,065,891
12	44,065,891
13	44,065,891
14	44,065,891
15	44,065,891
16	44,065,891
17	44,065,891
18	44,065,891
19	44,065,891
20	44,065,891

BELIZZA JANET RUIZ MENDOZA
Viceministra de Energía Delegada
de la Ministra de Minas y Energía
Presidente

JOSÉ FERNANDO PRADA RIOS
Director Ejecutivo

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CREG502 036

Comisión de Regulación de Energía y Gas
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230117-092438-560d41-94936887 Creación: 2023-01-17 09:24:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-01-28 18:52:22



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Belizza Janet Ruiz Mendoza

43605134

bjruiz@minenergia.gov.co

Viceministra de energía

Ministerio de Minas y Energía

Firma: Firmante

Jose Fernando Prada Ríos

71677200

jose.prada@creg.gov.co

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Revisión: Revisión

Angela María Sarmiento Forero

52708370

amsarmiento@minenergia.gov.co

Jefe Oficina Asuntos Regulatorios y Empresariales

Ministerio de Minas y Energía

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CREG502 036

Comisión de Regulación de Energía y Gas
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20230117-092438-560d41-94936887 Creación: 2023-01-17 09:24:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-01-28 18:52:22

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Angela Maria Sarmiento Forero amsarmiento@minenergia.gov.co Jefe Oficina Asuntos Regulatorios y Empr Ministerio de Minas y Energía	Aprobado	Env.: 2023-01-17 09:24:38 Lec.: 2023-01-17 09:24:48 Res.: 2023-01-27 21:28:35 IP Res.: 161.10.30.123
Firma	Jose Fernando Prada Ríos jose.prada@creg.gov.co Director Ejecutivo Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2023-01-27 21:28:35 Lec.: 2023-01-28 09:04:28 Res.: 2023-01-28 09:06:17 IP Res.: 186.102.57.59
Firma	Belizza Janet Ruiz Mendoza bjruiz@minenergia.gov.co Viceministra de energía Ministerio de Minas y Energía	Aprobado	Env.: 2023-01-28 09:06:17 Lec.: 2023-01-28 09:06:22 Res.: 2023-01-28 18:52:22 IP Res.: 186.116.214.164